INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
INV-PUB 009 DE 2025
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN

1.1 Introducción
La personería Municipal de Yaguará pone a disposición de los interesados las condiciones de la Invitación Pública para contratar la COMPRA DE DOS ESCRITORIOS GERENCIALES Y CUATRO SILLAS INTERLOCUTORAS PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YAGUARA-HUILA. , a través de la modalidad de mínima cuantía.

De conformidad con la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la mínima cuantía establecida en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 42 de la ley 1955 de 2019, le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

De conformidad con dicha normatividad; se informa que la Personería Municipal de Yaguará, está interesada en recibir propuestas para contratar.

La Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- ✓ Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- ✓ Ceñirse estrictamente a las condiciones los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en la presente invitación para el proceso de contratación.
- ✓ Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- ✓ Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en esta invitación.

La presente invitación a ofertar no obliga a la Personería, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.

1.2 Invitación a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el enlace – link - del proceso

II. DESCRIPCION TECNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Descripción del Objeto a contratar

COMPRA DE DOS ESCRITORIOS GERENCIALES Y CUATRO SILLAS INTERLOCUTORAS PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YAGUARA-HUILA

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Código	CLASIFICADOR UNSPSC
56101703 56112104	Escritorios Silla para ejecutivos

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP II) en la versión No. 16, en la fila No. 183.

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

2.2 Especificaciones técnicas exigidas, alcance del objeto, productos, etc.)

El servicio a adquirir son los siguientes: (DESCRIPCION CON PRECIOS UNITARIOS CP)

ITEMS				PRESUPUESTO OFICIAL PERSONERÍA DE YAGUARÁ	
#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escritorio en L Gerencia: Elaborado en vidrio de 15 mm, tapa principal de al menos 1.80*0.70 en curva, retorno de 1.10*0.60, soportados con distanciadores en acero 304, tapa superior, estructura en perfil elíptico de 2" cromado, punteras en polipropileno con niveladores de 5/16* 1 1/2, omega superior, chambrana metálica en perfil 4*8 cal 18, terminado en pintura liquida, faldón frontal en mdf de 15 mm bocelado, Descansabrazos macizos en 25 mm terminados en pintura liquida, cajonera en MDF pesado de 15 mm, con dos gavetas y un cajón para carpetas, montados sobre correderas de expansión de 0.45 cm de desplazamiento, chapa frontal tipo trampa de 3 puntos, 2 llaves, nivelador a piso de 1 1/4* 1/4, manija Fontal cromada, configuración en sentido derecho o izquierdo	1	2	$ 2,521,008	$ 5,042,017
2	Silla Interlocutora: Marco negro, espalda en malla negra, brazos fijos, asiento en abullonado y tapizado en malla negra, estructura cromada.	1	4	$ 308,824	$ 1,235,294

IVA	$ 1,192,689
TOTAL	$ 7,470,000

NOTA: El proveedor deberá aportar con su oferta las especificaciones técnicas con la información detallada de los servicios en concordancia con las condiciones requeridas en la ficha técnica en el formato establecido por la entidad para tal fin.

NOTA: El valor unitario ofertado, no podrá superar el valor fijado por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

2.3-TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Compraventa

2.4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

En atención a que se requiere la compra de una impresora multifuncional, que contribuya en el buen, normal y adecuado funcionamiento de la personería municipal; con el fin de garantizar el compromiso derivado de la presente invitación, se estableció la siguiente imputación presupuestal: certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000622 de fecha 15 de diciembre de 2025 por valor SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($7.470.000) Soportado presupuestalmente en el ART. 2.1.2.02.01.003, de la vigencia fiscal 2025 denominados "Otros bienes transportables y (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) y Productos metálicos, maquinaria y equipo.

No. CDP	RUBRO	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2025000622 Del 15 diciembre de 2025	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables y (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) y Productos metálicos, maquinaria y equipo	Libre destinación	$ 7.470.000

2.5. FORMA DE PAGO

La personería Municipal de Yaguará cancelará al Contratista en un solo pago, a la entrega del objeto del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se señalará que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, además de la acreditación del pago de seguridad social.

2.6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo estimado para la ejecución total es hasta el 26 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.7. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades que ejecutar por parte del contratista se desarrollarán el Municipio de Yaguará, Departamento del Huila en el despacho de la personería Municipal, lugar donde se efectuara la entrega.

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

2.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la mínima cuantía cuyas reglas se encuentran consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

el Decreto 734 de 2012, REGLAMENTADO POR LOS ARTÍCULOS 84 AL 87 DEL DECRETO 1510 DE 2013, el Art 42 de la ley 1955 de 2019 y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.9. FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta asociadas en uniones temporales o consorcios que incluyan dentro de sus actividades económicas la realización de actividades objeto de la presente invitación, que cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, que no se encuentre incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución y la ley.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta. En caso de incurrir en esta prohibición, por si o por interpuesta persona, la personería rechazara las ofertas que se encuentren en dicha situación.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	**Cumple / No Cumple**
Experiencia	**Cumple / No Cumple**
Oferta económica	**Cumple / No Cumple**

Para el presente proceso de contratación directa se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

3.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

3.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta - según formato anexo - suscrita por el proponente. (persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal).

3.1.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.1.3 Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

3.1.1.4 Certificado de antecedentes disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará la del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

3.1.1.5. Certificado de antecedentes fiscales.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

3.1.16. Certificado de antecedentes judiciales.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

3.1.1.7. Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

3.1.1.8. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

3.1.1.9. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

3.1.1.10. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

3.1.1.11. Certificado de Matricula Mercantil.

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial las actividades o servicios que corresponden al presente proceso de invitación pública, tales como agencias de viajes.

3.1.1.12. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

3.1.1.13. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "…El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

3.1.1.14. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Máximo dos (02) contratos ejecutados, cuyo objeto haya sido la venta o suministro de escritorios y/o muebles de oficina.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.
- Fecha de expedición del documento
- Nombres completos, cargo y firma de quien suscribe el documento.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selecciòn objetiva se tendran en cuenta los dos (2) primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes de los procesos de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

3.3 OFERTA ECONOMICA:

El proponente una vez realice su oferta a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii__deberá diligenciar y anexar en los documentos requeridos en la invitación pública, los siguientes formularios.

- ✓ **Formulario 2:** Presentar la Propuesta económica, con la especificación de los servicios ofertados, en la misma forma en la que se hizo en el SECOP II con la indicación de que la oferta tiene una vigencia mínima de 60 días desde el cierre, en ella se debe discriminar debidamente el IVA.

- ✓ De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual M-MSMC, el criterio de escogencia del presente proceso es el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. Es decir, el precio es el factor de selección de la oferta y se deberá adjudicar el proceso de contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica más ventajosa para la entidad.

Para ello, los proponentes deberán presentar una relación detallada del cálculo del valor de oferta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al formato (Propuesta Económica), el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesario para formar su propuesta económica.

En caso de ser responsable del IVA el proponente deberá discriminarlo e incluirlo en el valor del producto o servicio a adquirir por la personería.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

En caso de errores aritméticos la entidad hará los ajustes pertinentes y considerará el valor corregido como el valor oficial de la propuesta.

El proponente está en la obligación de mantener los precios ofrecidos en su propuesta y en ningún caso podrá cambiar o modificar los precios establecidos en ella.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente deberá diligenciar completamente todos los conceptos del presupuesto oficial, utilizando el anexo correspondiente. Todas las propuestas serán revisadas individualmente y si la personería lo considera necesario modificará errores aritméticos o de digitación que no representen un factor sustancial para evaluar las propuestas bajo criterios de igualdad.

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- ✓ precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal Una vez operado el cierre del proceso se procederá a la apertura de las propuestas por parte de los funcionarios delegados para tal fin y en presencia de los proponentes que asistan para determinar y dar a conocer los valores económicos individuales de cada una de las propuestas, dejando constancia mediante acta.

- ✓ La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

- ✓ La personería publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, durante el cual el oferente con la propuesta económica más favorable para la entidad podrá subsanar los requisitos mínimos exigidos en la invitación, siempre y cuando dicho (s) requisito (s) ostenten tal naturaleza.

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

- ✓ La entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, conforme a lo concluido en el informe de evaluación. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Nota: <u>Se les informa a los interesados que cualquier inconsistencia entre la propuesta presentada en la plataforma y la que se relacione en el formulario 2, primará la que sea consignada en el SECOP</u>, como quiera que es a través de la plataforma dónde se realiza la escogencia de la oferta más económica y por ende la estructuración del respectivo contrato.

3.3.1 RUT.

Se debe aportar copia del RUT ACTUALIZADO del proponente, persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda. ***La actividad económica principal debe estar relacionada con el objeto del contrato.***

La Personería publicará la Comunicación de Aceptación de la Oferta en la página web: <u>www.colombiacompra.gov.co</u> (secop II) por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la personería Municipal con el fin de dirimir el empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en el valor de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá al proponente que presentó la menor propuesta inicial de precio.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las reglas señaladas en la Ley 2069, artículo 35, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De conformidad con los parágrafos primero y segundo del artículo 35 de la Ley 2069.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aporta certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 9: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

5 REGLAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

5.1 Presentación de ofertas

El proponente deberá presentar la propuesta y los anexos a través de la plataforma del SECOOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la forma indicada por Colombia Compra para el presente proceso de contratación.

5.2 Evaluación de las ofertas

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, experiencia, y que sea la oferta económica más baja, es decir, la más favorable para la entidad. La evaluación se realizará por el comité el cual está conformado por el personero Municipal Dr. LUIS FELIPE ORTIZ MOSQUERA y la asesora jurídica del despacho de la personería Dra. MARIA DEL PILAR LIZCANO quienes verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Lo anterior conforme a los lineamientos del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

5.3 Adjudicación

La Personería Municipal de Yaguará, no aceptará propuestas parciales; por cuanto la adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total, los proponentes deben presentar su oferta de forma total. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su RECHAZO.

6. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARACION DESIERTAS

La personería podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

- Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
- Se compruebe confabulación entre los proponentes.
- En caso de no diligenciar total o parcialmente algún concepto del presupuesto oficial o modificarlo.
- El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Las propuestas estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con la invitación se

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva.

- No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, alguno de sus ítems o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo.
- Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan inconsistencias, datos inexactos, alterados, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios. El valor de cada uno de los precios unitarios no podrá ser superior al establecido en el anexo correspondiente.
- En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario CERO PESOS ($0.00).
- Cuando la (s) descripción (es), la (s) unidad (es) de medida y la (s) cantidad(es) Establecida (s) sea (n) modificado (s) de la ficha técnica.
- Cuando la propuesta económica ofrecida desconozca los derechos y garantías básicas de los trabajadores, tales como una remuneración mínima vital, el acceso a la seguridad social y la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en la legislación laboral.
- Teniendo en cuenta la dedicación de tiempo completo (100%) que debe poseer el equipo de trabajo propuesto, este no podrá ser ofrecido en más de un proceso de la misma naturaleza al que se presenten.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no sea o incluya el objeto del contrato, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando sean presentadas varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Cuando se registre la oferta después de la hora determinada para ello en el cronograma.
- La omisión de presentación del formato o documento por medio del cual se Conforma el consorcio o unión temporal.
- En el caso de encontrarse en algunas de las situaciones previstas en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011 no podrá celebrar contratos de interventoría con la entidad.
- Las demás contempladas en la ley.

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Personería mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011 o en el Decreto 734 de 2012 de la presente invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2) Cuando no se presente propuesta alguna.
3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.
4) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	16 de diciembre de 2025 a las 10:30 Am.	En el SECOP II a través de www.colombiacompra.gov.co L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	17 de diciembre de 2025 hasta 10:30 Am	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	17 de diciembre de 2025 hasta las 10:30 Am	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Respuesta a las observaciones a la Invitación	17 de diciembre de 2025 a las 3:00 Pm.	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	17 de diciembre de 2025 a las 3:00 pm.	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo máximo para expedir adendas	17 de diciembre de 2025 a las 5:00 Pm.	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	18 de diciembre 2025 a las 4:00 pm.	En el SECOP II a través de www.colombiacompra.gov.co
Apertura de ofertas	18 de diciembre de 2025 a las 4:05 pm.	En la Oficina de la personería Municipal ubicada en la Calle 3 No. 9 esquina, piso 3 Centro de Recursos Educativos (CRE) del Municipio de Yaguará (H)
Evaluación de las ofertas	18 de diciembre a 2025 a las 4:30 Pm.	En la Oficina de la personería Municipal ubicada en la Calle 3 No. 9 esquina, piso 3 Centro de Recursos Educativos (CRE) del Municipio de Yaguará (H)
Publicación del informe de evaluación	18 de diciembre de 2025 a las 7:00 Pm.	En el SECOP II a través de www.colombiacompra.gov.co

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

Recibo de observaciones al informe de verificación o evaluación y documentos susceptibles de subsanar (1 día hábil)	19 de diciembre de 2025 hasta las 7:00 PM	En el SECOP II a través de www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	22 de diciembre de 2025 a las 10:00 Am	En el SECOP II a través de www.colombiacompra.gov.co
Entrega de Garantías	22 de diciembre de 2025 a las 2:00 pm	En el SECOP II a través de www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	22 de diciembre de 2025 a las 3:00 pm	En el SECOP II a través de www.colombiacompra.gov.co

IV. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo previsto en el decreto 734 de 2012 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato.

4.2 OBLIGACIONES

Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones en el proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.

b) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.

c) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

d) Suministrar los productos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados.

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

e) Entregar en el término y sitios convenidos los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.

f) Garantizar que los productos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por la Personería y contenidas en la oferta.

g) Garantizar la adecuada manipulación y almacenamiento de los productos.

h) Reponer dentro de los dos días siguientes a la solicitud los productos, que según criterio técnico, presenten defectos o alteraciones que incidan en la calidad de estos.

i) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que La Personería le imparta.

j) Coordinar las acciones necesarias junto con La Personería para el buen éxito de su gestión.

k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho.

m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

n) Reportar inmediatamente a la Personería Municipal las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

o) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución

Obligaciones del contratante:

Obligaciones del Contratante:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para la ejecución del contrato.

d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

e) Los demás consagrados en la ley.

4.3 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto del presente contrato serán entregadas por EL CONTRATISTA en el Despacho de la Personería Municipal de Yaguará, ubicado en la Calle 3 No.9 esquina, piso 3 Centro de recursos educativos (Cre) del Municipio de Yaguará (H), en horas hábiles, donde se registrará su ingreso y expedirán las respectivas constancias de recibido a entera satisfacción. **PARAGRAFO**. El transporte estará a cargo del CONTRATISTA, quien es el responsable de los bienes hasta el lugar y momento de la entrega.

4.4. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda. **PARÁGRAFO.** El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, LA PERSONERÍA podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

4.5 . PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a LA PERSONERÍA a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados a la PERSONERÍA por el incumplimiento. **PARAGRAFO.** En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, LA PERSONERÍA podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, ó hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.6 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a LA PERSONERÍA para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que LA PERSONERÍA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por LA PERSONERÍA de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

4.7 MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

4.8 LIQUIDACION.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA PERSONERÍA podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

4.9 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA PERSONERÍA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

4.10 GARANTÍAS:

En atención a los lineamientos previstos en Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la personería, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y las actividades a ejecutar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la responsabilidad que pueda surgir para la personería por las actuaciones, hechos u omisiones; y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la personería según el contrato, se exigirá el otorgamiento de las siguientes garantías:

A. **El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados desde la legalización del contrato.

B. **Calidad de los bienes suministrados**, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más, contados desde la legalización del contrato.

4.11 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

Para el perfeccionamiento del mismo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

LUIS FELIPE ORTIZ MOSQUERA
Personero Municipal

Proyectó María del Pilar Lizcano – Abogada Contratista

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

ANEXO No. 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE YAGUARÁ
Calle 3 No.9 esquina, piso 3 Centro de recursos educativos (CRE)
Yaguará – Huila

REF. **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. (009) DE 2025.**

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación pública, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto de la contratación) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por la Personería, me (nos) comprometo (emos) a ejecutar el objeto del proceso bajo los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública de la referencia.

Así mismo, declaro (amos):

1. Que, en caso de ser favorecidos, me (nos) obligo (nos) a suscribir el acta de inicio y constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, en caso de requerirse.
2. Que esta propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.

3. Que he (emos) estudiado la invitación y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

4. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de esta.
5. Que no he (emos) sido sancionado, por incumplimiento de contratos.

7. Declaro bajo juramente no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni y no me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.

8. Que el valor de la propuesta es de: _____ ($)

Atentamente,
Nombre: _____
Cédula o NIT No.: _____ (anexa copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escritorio en L Gerencia: Elaborado en vidrio de 15 mm, tapa principal de al menos 1.80*0.70 en curva, retorno de 1.10*0.60, soportados con distanciadores en acero 304, tapa superior, estructura en perfil elíptico de 2" cromado, punteras en polipropileno con niveladores de 5/16* 1 1/2, omega superior, chambrana metálica en perfil 4*8 cal 18, terminado en pintura liquida, faldón frontal en mdf de 15 mm bocelado, Descansabrazos macizos en 25 mm terminados en pintura liquida, cajonera en MDF pesado de 15 mm, con dos gavetas y un cajón para carpetas, montados sobre correderas de expansión de 0.45 cm de desplazamiento, chapa frontal tipo trampa de 3 puntos, 2 llaves, nivelador a piso de 1 1/4* 1/4, manija Fontal cromada, configuración en sentido derecho o izquierdo	1	2	$	$
2	Silla Interlocutora: Marco negro, espalda en malla negra, brazos fijos, asiento en abullonado y tapizado en malla negra, estructura cromada.	1	4	$	$

IVA	$
TOTAL	$

Total, en letras: (____)

Nombre y firma del proponente
Nit o C.C. No. ____ de _____

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

ANEXO 3
PERSONAS JURIDICAS
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El (los) suscrito (s) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Firma

Identificación No.
En calidad de
Ciudad y fecha

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

ANEXO 4
PERSONAS NATURALES
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El (los) suscrito (s)_____, identificado (s) con cédula de ciudadanía No. _____ y actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Firma
Identificación No.
En calidad de
Ciudad y fecha

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

ANEXO 5A
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE YAGUARÁ
Calle 3 No.9 esquina, piso 3 Centro de recursos educativos (CRE)
Yaguará – Huila

Ref. Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____ de 2025.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido conformar CONSORCIO para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Hemos acordado conformar el CONSORCIO _____.

2. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria

4. El representante del Consorcio es:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(Principal)	
(Suplente)	

5. Los representantes del Consorcio están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es;

MEDIO	CONTACTO
Correo Electrónico	
Dirección Física	
Teléfono y/o Celular	
Ciudad	

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

ANEXO 5B
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE YAGUARÁ
Calle 3 No.9 esquina, piso 3 Centro de recursos educativos (CRE)
Yaguará – Huila

Ref. Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____ de 2025.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido conformar una UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Hemos acordado conformar la UNIÓN TEMPORAL _____.

2. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

3. El representante de la unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ el cual ostenta las mismas facultades del principal.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)

5. La duración de esta Unión Temporal será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

6. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Datos de contacto de la Unión temporal:

Dirección de correo físico: _____

Correo electrónico: _____

Telefax: _____

Número del teléfono móvil: _____

Ciudad: _____

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

ANEXO 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PROPONENTE_____

No	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO (mm/a)	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (mm/a)	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	PORECNTAJE DE PARTCIPACION	VALOR DEL CONTRATO SEGÚN % DE PARTICIPACION
1							
2							

NOTA: EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO O UNION TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERA DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.CUANDO UNO DE LOS INTEGRANTES NO DILIGENCIE EL ANEXO 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" SE ENTENDERA QUE SU APORTE A LA EXPERIENCIA DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL ES NULA.

FIRMA DEL PROPONENTE_____

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

ANEXO 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009 - 2025

El suscrito declara

que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los Artículos 26 numeral 7o. y 52 de la Ley 80 de 1993, y los efectos legales consagrados en el Artículo 44
Numeral. 1o. del Estatuto
Contractual.

De igual forma, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes de 2025_____

Nombre y firma del Proponente o Rep. Legal

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co